

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos a grupos extremeños de investigación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos a grupos extremeños de investigación (D.O.E. n.º 57 de 16 de mayo de 2006), y a tenor de lo establecido en artículo 6 del Decreto 109/2005, de 26 de abril (D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo de 2005) por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36, de 25 de marzo de 2006), a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero: Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo I.

Segundo: Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo II, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 25 de septiembre de 2006.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS

Nº EXPED.	INVESTIGADOR INVITADO	DURACIÓN DE LA ESTANCIA	AYUDA/ MES (€)	AYUDA VIAJE (€)	SEGURO DE ACCIDENTES	AYUDA TOTAL (€)	
						2006	2007
TEM06001	Calderone Richard	1 mes	2.000	1.000	-	3.000	0
TEM06003	Nicolae Mocanu M.	2 meses	2.000	500	-	4.500	0
TEM06004	Gustavo Olague Caballero	9 meses	2.000	1.000	Sí	7.000	12.000
TEM06016	Dixan Agustín Benítez López	8 meses	2.000	1.000	-	7.000	10.000
						21.500	22.000

ANEXO II
SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº EXPEDIENTE	INVESTIGADOR INVITADO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
TEM06006	Agulheiro Santos Ana Cristina	Solicitud fuera de plazo
TEM06020	Logonbardi Claudio	Solicitud fuera de plazo
TEM06011	Romero García, M ^a Inmaculada	No acredita experiencia investigadora suficiente (art. 2.2)
TEM06012	Bertomeu García, Manuel	No acredita experiencia investigadora suficiente (art. 2.2)
TEM06015	Albiac Alesanco, Fernando	No subsana documentación
TEM06018	Ettore Randi	No subsana documentación
TEM06019	Bakkali Fadil	No acredita experiencia investigadora suficiente (art. 2.2)

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la organización en Extremadura de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 2006, por la que se convocan ayudas para la organización en Extremadura de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico (D.O.E. n.º 54, de 9 de mayo de 2006), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo I, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Segundo. Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 25 de septiembre de 2006.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL